

Han cumplido honradamente con sus deberes.

Pero el señor Capelo ha tomado también en consideración, para fundar su cuestión previa, razones de carácter general, consolándose con que al fin las desgracias que al Perú han sobrevenido y sobrevienen á consecuencia de la suplantación del voto popular, alcanzan también á las demás repúblicas de Sud América; y disertando sobre esta materia, ha llegado á la conclusión de que todas las leyes son igualmente inútiles, porque el mal está en los hombres y no en las leyes. Sin aceptar en lo absoluto esto último, hay que convenir en que tiene en parte razón su señoría, porque por perfectas que ellas sean producen ó nó los resultados benéficos que el legislador persigue, según el medio en que esas leyes son aplicadas, explicándose así que en países mejor organizados y más cultos que el Perú, leyes más imperfectas que las nuestras llenen el fin para el que han sido dictadas.

Si la lógica del señor Capelo lo lleva al resultado de que el mal no está en la ley sino en los hombres, ¿que objeto tiene el nombramiento de esa comisión? Mañana esa comisión, asesorada por el señor Ministro hará cuanto es posible por presentarnos el trabajo más completo y el señor Capelo le encontrará los mismos defectos é inconvenientes que le atribuye á este proyecto. Por consiguiente su señoría ha debido concluir lógicamente declarando que es completamente inútil é inconducente el nombramiento de esa comisión. Pero hay algo más: se nombramiento implicaría un voto de censura al señor Ministro de Gobierno, porque equivale á declarar solemnemente en el Senado que no tenemos un Ministro de Gobierno suficientemente apto para proponernos un proyecto de reforma de la ley electoral.

Yo creo que el camino sencillo, correcto y que aconseja el patriotismo es que el honorable señor Capelo, ya que nada encuentra bueno, poniendo en juego el talento é ilustración que le distingue, presente un proyecto completo que llene todos los vacíos, y entonces será el primero en darle mi voto con la mayor satisfacción.

En ese camino estoy seguro de que todos y cada uno de los representantes, inspirados en el propósito que también anima al Gobierno.

prestarán su concurso, unos en la esfera de su talento y otros de su buena voluntad á fin de que esta reforma sea aprobada en forma que satisfaga toda las necesidades y satisfaga ampliamente todas las exigencias.

Por lo expuesto, considero innecesario el nombramiento de la comisión que ha propuesto el señor Capelo como cuestión previa.

El señor **Presidente**.— Siendo la hora avanzada se levanta la sesión.

Por la redacción.—

Belisario Sánchez Dávila

5a. sesión del viernes 4 de agosto de 1905

Presidencia del H. señor Irigoyen

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores Almenara, Aspíllaga, Barrera, Barrios, Bezada, Capelo, Carmona, Carrillo, Coronel Zegarra, Elguera, Icaza-Chávez, La Torre Bueno, López, Luna, Llosa, Matto, Navarrete, Orihuela, Ponce, Peralta, Puente, Ramos, O., Revoredo, Reynoso, del Río, Ríos, Riva Agüero, Samanez, Solar, A., Solar L. F., Sosa, Tovar, Valencia, Pacheco, Vidalón, Ward A., Ward J. F., García y Castro Iglesias secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior, con la rectificación del honorable señor Aspíllaga, de que no molestó la atención de la Cámara solicitando su venia para que se pidiera informe al ministerio de fomento acerca del proyecto de ley que prohíbe la inmigración colectiva de asiáticos al territorio de la república, sino que lo hizo ejercitando su propia iniciativa y á nombre de la comisión de inmigración.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

De S. E. el presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando en revisión el proyecto de ley que suprime las contribuciones especiales de "consumo de harinas" y de "peaje" creadas por ley de 27 de octubre de 1821, para el sostenimiento del colegio nacional de Santa Isabel de Huancayo.

A la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Del mismo, participando que ha sido aprobado en revisión, á excepción del artículo 3o. que fué desecha-

do, el proyecto de ley que manda consignar en el presupuesto departamental del Cuzco diversas partidas para atender á la refección y conservación de monumentos incaicos.

A la comisión que conoce del asunto.

Del mismo, enviando para que sea revisado por el Senado el proyecto de ley q' autoriza al Poder Ejecutivo para contratar la implantación de los servicios de agua potable y de sagüe en la ciudad de Híacho.

A las Comisiones de Higiene Pública y Auxiliar de Hacienda.

De los señores Secretarios de la misma, poniendo á disposición del Senado, los documentos referentes á la ley sobre turnos judiciales que les fueron solicitados.

A sus antecedentes.

Del señor senador suplente por Amazonas don Tomás Rojas, participando que por asuntos particulares que reclaman su preferente atención no le será posible seguir concurriendo á las sesiones de la actual legislatura.

Al archivo.

SOLICITUDES

De don Julio Loredó, para que se le permita aceptar la condecoración de Oficial de Academia q' le ha concedido el gobierno de Francia.

A la Comisión de Constitución.

Del teniente coronel inválido don José Concepción Solís, para que se le reponga en la clase y goce que indica.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

De don Federico Augusto Elmore, para que se le conceda permiso para aceptar el cargo de cónsul general de la república del Paraguay en Lima.

A la Comisión de Constitución.

S. E. hizo dar lectura á la relación de las cantidades entregadas á la imprenta de "El Comercio" por la publicación del "Diario de los Debates" de esta H. Cámara, en la legislatura ordinaria de 1904 y las dos extraordinarias últimas, ascendentes dichas sumas á la de £ 1,327.7.00 dato que solicitó de la presidencia el señor Capelo.

A conocimiento del expresado señor.

ORDEN DEL DIA

Puente en Pillpinto.—Se reabre el debate y se aprueba el proyecto venido en revisión.

El señor Presidente.—Se va á proceder á la tercera votación del die-

tamen venido en revisión de la honorable Cámara de Diputados que manda consignar en el presupuesto general, doscientas libras para atender á la terminación del puente de Pillpinto.

El señor del Río.—Hay un grupo de representantes que no conocen el asunto y que votarán ignorando; por lo que pido, que se reabra el debate. De otro modo no sabré lo que iban á votar.

El señor Presidente.—Pero esta la tercera votación.

El señor del Río.—Aun cuando así sea, suplico á V. E. que se reabra el debate.

El señor Rodulfo.—Ha sido costumbre desde que pasa de un día á otro un asunto, reabrir el debate, y es necesario reabrirlo, porque el reglamento prohíbe votar, á quienes no presencien el debate. Si ahora, hay mayor número de votantes, claro es, que hay personas que no conocieron el asunto y entonces se les obligaría á votar contra lo dispuesto por el reglamento.

Consultada la H. Cámara si se reabría el debate, así lo acordó.

El señor Secretario dió lectura á los diversos documentos que obran en el expediente (publicarlos en la sesión del 2 del que rige.)

El señor Presidente.—Como la Cámara vé, hay dos dictámenes; uno, que opina porque se apruebe lo resuelto por la Cámara de Diputados y otro porque se consigne ésta partida en el presupuesto departamental.

En consecuencia, se pone en discusión el proyecto venido en revisión de la H. Cámara Colegisladora.

El señor del Río.—Excmo. señor La Comisión Auxiliar de Presupuesto, de la que formo parte hace algún tiempo, ha opinado porque la obra se haga aplicando las doscientas libras al presupuesto general de la república, en atención á que el departamental del Cuzco, carece de fondos. El que habla, está en posesión de poder opinar con más acierto que muchos; conoce la condición económica de las juntas departamentales; hace tiempo. El Cuzco, á pesar de sus doce provincias, ocupa apenas el séptimo lugar en la escala económica de los departamentos.

Su partida de ingresos, es de cinco mil cuatrocientas ochenta y cuatro libras. De este ingreso se dedica á obras públicas al año mil setenta y cuatro libras; de las que setecientas

venticuatro se determina para caminos. En vista pues, de esta escasez de fondos, la Comisión opina que esas doscientas libras que no pueden aplicarse á las rentas departamentales finjen en las generales, á fin de q' la obra no continúe paralizada, por no poder continuar las municipalidades el trabajo, por falta de fondos. Esta es la razón, bastante fundada por cierto, por la que opinamos que esta cantidad se consigne en el presupuesto general de la república.

El señor **Presidente**.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido.

Los señores que den el punto por discutido se servirán manifestarlo.

Discutido, se va á votar el proyecto venido en revisión.

El señor **Secretario** leyó:

“Vótase en el presupuesto general de la república por una sola vez, la cantidad de £ 200 para la terminación del puente de Pillpinto.”

El señor **Presidente**.—Queda aprobado el proyecto venido en revisión.

Cuentas consulares

Continúa la discusión.

El señor **Almenara**.—Excmo. Sr. Había tomado la palabra en este asunto únicamente para manifestar q' á mi juicio, se daba á este debate una importancia y una extensión excesivas: porque si es verdad que él, encierra un interés capital; nada menos que resguardar rentas valiosas, dineros que hoy suben á 40,000 libras; no obstante, su importancia es retrospectiva, existió, cuando aún no se había dado el decreto, por el que se dispone que las rentas consulares se recauden por el ministerio de hacienda. Pero hoy, que está surtiendo sus efectos tal disposición; que entran al tesoro esas rentas, no tiene objeto hablar más de ella.

La ley de 1895, que organizó la actual administración fiscal; que dispuso que todos los gastos, pagos y recaudación de la nación se hicieran únicamente por el Ministerio de Hacienda, estableciendo el sistema de contabilidad que hoy existe en los ministerios y que garantiza la unidad hacendaria, obligó al gobierno á dar el referido decreto. Y así fué, por el mismo motivo, que en 1898 se dispuso, por otro decreto parecido, que la contribución de minas, que ántes manejaba la Escuela de Minas, la recaudará el Ministerio de Hacienda,

cosa que hoy continúa haciéndose de una manera satisfactoria.

Por otra parte, no temo, que este asunto, pueda volverse atrás, y, en este sentido, no creo necesaria la ley que se solicita.

El señor **Ríos A.**—Creo que la declaración de las atribuciones de los Ministerios, no es del resorte meramente gubernativo y por eso la proposición del H. Señor Tovar, viene á satisfacer una verdadera necesidad.

Aun, cuando es cierto que la ley orgánica de Ministros de 1861, establece que el Ministerio de Hacienda debe controlar todas las rentas de la Nación; habiéndose creado una situación infractoria de esa ley en virtud de las que se rendían estas cuentas al Ministerio de Relaciones Exteriores, se explica el fundamento de la proposición del H. Señor Tovar.

Creo, y repito, que las atribuciones de los Ministerios, son esencialmente objeto de la ley, y que no deben ser reglamentadas por simples decretos. Eso, peca contra todos los principios de legislación y contra todas las reglas constitucionales; por eso, estoy porque se apruebe el proyecto presentado por el H. Señor Tovar.

El señor **Riva Agüero**: Excmo. Señor: El miércoles último, me vi obligado á hacer algunas rectificaciones con motivo de las informaciones hechas por el H. señor Tovar; pero las hice con cierta ligereza, por no recordar perfectamente los hechos. Habiéndose refrescado mi memoria puedo confirmar hoy lo que dije en esa sesión.

El señor Tovar ha manifestado que los ingresos consulares, por mucho tiempo se han distraído en la oficina del Ministerio de Relaciones, y ha afirmado, también, que las cuentas consulares no se rendían al Tribunal Mayor del Ramo.

Ya dije el miércoles último que estas dos afirmaciones son inexactas: los productos consulares, á lo menos en mi época, jamás se distrajeron. Desde 1895 se estableció que quedaban á la orden del ministerio de hacienda. Así, pues, no es una novedad lo que á este respecto dispone el último decreto del gobierno.

Así se estableció desde el año 95; fué uno de los primeros actos del Gobierno que se inauguró en esa época; en armonía con la ley que regulariza los servicios fiscales se dis-

puso que los fondos consulares no se remitiesen al ministerio de relaciones exteriores, sino que quedaran á disposición de la dirección del tesoro. Perfeccionando este sistema, se estableció después que esos saldos se depositaran todos en el "Crédito industrial de París" y en las sucursales que esa sociedad tiene en casi todos los puntos de Europa; por manera que, desde entonces, y durante toda mi época, el ministerio de RR. EE. no ha girado nunca sobre esos fondos sino por intermedio de la dirección del tesoro. La medida que se adoptó de depositar esos fondos en el "Crédito industrial de París" se explica perfectamente, porque como el gobierno no solamente tiene que atender al pago de sus servidores en el extranjero, que en su mayor parte los tiene en Europa, sino también hace frecuentes encargos allí que tiene que remitir fondos; era absurdo, traerlos aquí para enviarlos después, pagando doble comisión; por consiguiente se encargó al ministro en Francia se entendiese con el "Crédito industrial" para que mensualmente le entregase á los cónsules los respectivos saldos. De suerte, pues, que este aumento de entradas consulares que se atribuye al decreto reciente, si es bajo ese aspecto, no tiene esa causa, porque á este respecto, no establece el último decreto ninguna novedad, pues desde el año de 1895 estaba establecido lo mismo que ese decreto ha dispuesto.

Lo único que ha habido, según averiguación que he hecho, es que á pesar de haberse dispuesto desde 1895 que los fondos no quedaran á disposición del ministerio de relaciones, parece que esta norma ó regla se ha relajado algo después; fué estrictamente cumplido durante muchísimo tiempo; pero parece que últimamente ha habido cierta relajación. Con este motivo, y persiguiendo un fin muy laudable, se expidió últimamente el decreto del gobierno, que en sustancia, repito, no hace sino confirmar lo que estaba establecido.

Por lo demás, en defensa del ramo de relaciones exteriores, debo decir, como dije el otro día, que no es cierto, y que estimo creencia vulgar, la de que en ese ramo se hayan distraído escandalosamente los productos consulares. He revisado los datos dados por mí mismo, de los productos de los años de 1896, 97 y 98, y en todos esos años, cuyos datos los tengo

en el bolsillo y creo inútil leerlos, llegaron los productos brutos de los consulados al rededor de trescientos mil soles; hoy producen cuarenta mil libras, pero es porque la importación ha aumentado considerablemente, y la prueba es que los derechos de aduana representan hoy diez millones de soles, mientras que en esa época representaban cinco ó seis.

Por lo que respecta á la otra aseveración que hace el H. señor Tovar ésto es, que nunca se han rendido cuentas al tribunal mayor, diré que es completamente inexacto. Toda la vida se han rendido esas cuentas, como no podían dejar de rendirse, y lo que hubo, según algo que he averiguado fué, una cuestión más que todo personal, entre el presidente del tribunal mayor de cuentas y el contador del ministerio de relaciones exteriores, hace más ó menos tres años; pero no fué porque el ministerio ó el contador se negarán á rendir las cuentas al tribunal, sino precisamente con motivo de una rendición de esas cuentas. Parece que el tribunal mayor encontró que en algunas cuentas faltaban varios comprobantes y los pidió á la contaduría, señalándole el término de ocho días; como los contadores en esas cuentas, no son en realidad los rindentes, sino los cónsules, de quienes las cuentas proceden; manifestó el contador, que no podía cumplir con presentar los comprobantes que faltaban en el término de ocho días, porque tenía que pedir algunos de ellos; el tribunal mayor insistió y aún se impuso multa al contador; pero prescindiendo de detalles, esto no provino de que el ministerio desconociera la obligación de rendir las cuentas, sino precisamente, fué un incidente que resultó de la rendición de esas cuentas.

Entrando ahora en el fondo del asunto, yo me permito llamar la atención de la H. Cámara sobre la inconveniencia del proyecto, por la siguiente razón: en buena cuenta este proyecto del H. señor Tovar, tiende á convertir en ley lo que ya es materia de un decreto; de manera que la necesidad que se trata de satisfacer, satisfecha está. ¿Puede ser materia de ley todo lo que el H. señor Tovar ha consignado en su proyecto? No lo creo, Excmo. señor.

El decreto del gobierno contiene tres puntos de los que el principal, que es el relativo á que los fondos de los consulados no deben quedar á

disposición del ministerio de relaciones exteriores sino del de hacienda. O sea de la dirección del tesoro, está perfectamente restablecido ya, y hoy mismo se realiza. Desde luego, eso se desprende de la ley general que ha regularizado las funciones del fisco; de manera que no hay necesidad de decir por una ley lo que ya otra ha establecido, no se necesita dar una ley para el cumplimiento de otra; si mañana el gobierno diera un decreto por el cual dispusiera que los fondos de los consulados debían separarse del ministerio de hacienda y volver al ministerio de relaciones exteriores u otro ramo, naturalmente tendría el congreso perfecto derecho para considerar ese decreto como infractorio de la ley general en materia fiscal. Por manera que ese punto está resuelto por el decreto del gobierno, que el H. señor Tovar desea convertir en ley.

El proyecto contiene otro segundo punto que no puede ser materia de ley, porque es asunto meramente reglamentario, y es éste: los cónsules deben entenderse con el ministerio de hacienda, deben acompañar los comprobantes de los saldos que han depositado y rendir sus cuentas directamente a este ramo, y no como sucedía antes por intermedio del de Relaciones Exteriores.

Pero es necesario que la cámara se fije que éstos son detalles. Es un principio general de legislación que no necesito recordar aquí, la diferencia que hay entre la ley y el decreto ó reglamento; lo que es materia de una ley y lo que es acto propio de la administración. La ley solo contiene principios generales, los detalles, tales, como la manera como un funcionario debe remitir los comprobantes, y si ha de hacerlos á un ramo ó á otro; que los funcionarios consulares deben remitir su cuenta directamente al tribunal del ramo en vez de hacerlo por intermedio del ministerio de relaciones exteriores, eso no es materia de una ley, es cuestión puramente reglamentaria.

Yo no puedo aceptar que se fije en una ley detalles de esa clase, porque sería invadir las atribuciones del poder ejecutivo. Sería tanto más irregular, que esto se consignara en una ley, cuanto que como ha dicho el H. señor Rodolfo en la última sesión la verdad es que se está haciendo un ensayo, y un ensayo que puede resultar inconveniente.

Es preciso tener presente que hoy los cónsules dependen en buena cuenta de tres oficinas: se entienden con el ministerio de relaciones exteriores del cual son sus agentes directos; se entienden con el ministerio de hacienda, para el objeto de remitirle los comprobantes de los saldos que han depositado, y se entienden con el tribunal mayor para rendir sus cuentas. Todo esto está presentando inconvenientes en la práctica, porque complica enormemente el mecanismo consular; hoy mismo se está viendo que el tribunal mayor de cuentas tiene que dirigir constantes notas de indagación al ministerio de relaciones exteriores, no solo porque no conoce bien el mecanismo consular, sino porque revisa actos de funcionarios que no dependen de él. Vé la partida de un gasto, y como no le consta si el gobierno hizo ó no el encargo, ó autorizó el egreso, tiene que preguntárselo al ministerio.

En el antiguo sistema, todo eso estaba centralizado en el ministerio de relaciones; y en vez de hacerse un solo examen de las cuentas consulares como hoy se hace, directamente por el tribunal mayor, sin perfecto conocimiento de lo que hace, se hacían dos revisiones, porque primero venían las cuentas á la sección del ministerio para ser examinadas prolijamente; el gobierno sabía si había autorizado el gasto, y después se procedía por la contaduría del ministerio á revisarlas y se remitían con la cuenta general del ministerio al tribunal mayor para su juzgamiento.

Había, pues, dos exámenes, hoy no hay sino uno solo y ¿sería caso infractorio de la ley que ha regularizado la manera como han de funcionar las oficinas fiscales que restableciera mañana el procedimiento antiguo? Siempre que los fondos no estén á disposición del ministerio de relaciones exteriores sino del de hacienda que es lo único realmente necesario, no se faltaría, por cierto á aquella ley.

Que los cónsules deben dirigir directamente sus cuentas al tribunal ó que lo hagan por conducto de tal ó cual ministerio, eso no puede ser materia de una ley. Por esta razón, y reconociendo el noble propósito que como siempre ha guiado al H. señor Tovar, yo tendré el sentimiento de negarle mi voto á su proyecto porque estoy de acuerdo con el informe del señor ministro de relaciones ex-

temores, y creo que esta ley no es necesaria y en mi concepto no es tampoco posible.

El señor **Presidente**.— Estando presente el señor ministro de gobierno se suspende la discusión de este asunto quedando con la palabra el H. señor Tovar.

Reforma de la ley electoral
Vuelve á estudio de la comisión especial

Ingresa al salón el señor Ministro de gobierno.

El señor **Presidente**.— Está en discusión la cuestión previa propuesta por el honorable señor Capelo en la sesión de ayer referente al nombramiento de una comisión especial.

El señor **Aspillaga**.— Voy á ocuparme de la cuestión previa propuesta por el honorable señor Capelo. Después del consentimiento, que en un momento feliz expresó el señor ministro, sin duda, con el objeto, de que en un asunto de la importancia nacional de éste, se pudiesen poner de acuerdo los intereses políticos que en este debate tienen que ventilarse; en vista de esa aquiescencia espontánea y patriótica, yo creo que la cámara no debe pronunciarse en sentido desfavorable á la cuestión previa que ha propuesto el H. señor Capelo. Desde luego, yo entiendo, que el señor Capelo lo que desea es, que este asunto, por la mismo que puede haberse modificado sustancialmente por la experiencia adquirida en la última campaña electoral, ya sea por los intereses mismos de los partidos, ó por las conveniencias políticas del Gobierno, yo creo que es un asunto que puede tomarse en consideración nuevamente, aprovechando, como ya he dicho las lecciones que se han adquirido en la campaña electoral que acaba de terminar; juzgando los hechos realizados con un criterio sereno y justiciero, hasta con el espíritu de tolerancia que ha habido en el debate. Así, se conseguirá un resultado feliz, si con sinceridad, buena fe y verdad llegamos todos á entendernos. Para ello, el mejor medio es el que ha propuesto el H. señor Capelo, que el señor Ministro ha aceptado, y que la Cámara no debe vacilar en confirmarlo.

Entiendo que el señor Capelo, lo que desea es, que vuelva el proyecto á comisión y que ésta, aprovechando de la buena disposición del señor ministro de Gobierno, conferencie con él, ya sea para continuar el debate

de los artículos pendientes, ó para introducir en el proyecto las variaciones que la experiencia ha recomendado y así se pueda conseguir que venga aquí un proyecto consultado con esas experiencias y con los diversos intereses políticos que deben ventilarse.

Si el señor Capelo ha propuesto la cuestión de este modo, no tengo inconveniente en darle mi voto, y aplaudir su iniciativa; así como aplaudir de una vez más el allanamiento manifestado por el señor Ministro, que considero, debe aceptar la Cámara, es decir, que el proyecto vuelva á comisión y que ésta discuta con el señor Ministro, las conclusiones definitivas que se presentarán, antes que el Senado se ocupe de este trascendental asunto.

El señor **Orihuela**.—Yo creo que ninguna oportunidad, es más inapropiada que la presente, para pedir un aplazamiento de la discusión del proyecto de reforma de la ley electoral. Creo que las leyes de elecciones deben discutirse lo más lejos posible de los actos eleccionarios, y precisamente este es el momento de discutir una ley electoral y no como se hizo el año pasado discutirla en los momentos mismos en que se practicaban los primeros actos electorales.

Si fuéramos á aplazar este debate, haríamos precisamente lo contrario, de lo que el sentido común exige, aplazándose cuando debíamos discutir ahora, así como el año pasado discutimos, lo que debíamos haber aplazado.

Debemos pues terminar de una vez este debate, para llegar lo más pronto á la reforma de la ley de elecciones.

No está mal estudiado por la comisión el proyecto de reforma de la ley electoral; y recordará el Senado que esa comisión no fué nombrada con arreglo al reglamento de la Cámara, sino que hizo al respecto una excepción: se nombró una comisión, en la misma forma en que se nombran los delegados de las Cámaras ante la Junta Electoral Nacional, dando participación en ella á la mayoría y á la minoría; de manera que estuvieron representados en esa comisión todos los partidos por sus personalidades y oradores más eminentes. Esta comisión, tuvo un debate amplísimo y lo tuvo ántes que en el Senado, en sus oficinas mismas y en las

de Palacio, junto con el señor Ministro de Gobierno.

Yo creo, pues, que sería inútil que volviera el asunto á comisión para que continuaran esos debates parciales, dando motivo á que pasara la presente legislatura sin adoptarse la reforma.

Me parece que el único objeto del aplazamiento sería el de entenderse nuevamente, por unos cuantos días con el señor ministro, para solucionar algunas dificultades que, con motivo de la última campaña electoral, hayan surgido, ó de nuevas opiniones que pudieran venir por la experiencia adquirida en las elecciones. Por esto, yo exijo, Excmo. Señor, que el aplazamiento no sea mayor de seis ú ocho días, porque si la República vé, que aplazamos el proyecto de reforma de la ley electoral quedará desilusionada y creerá que la mayoría y el Gobierno desean que continúen los abusos de antes.

Pido, pues, que si se acuerda el aplazamiento sea solo por pocos días y para que esas conferencias con el señor Ministro tengan solo por objeto uniformar las ideas sobre algunos puntos esenciales.

El señor **Aspillaga**.—Voy á hacer una rectificación.

Veo que el H. señor Orihuela ha prejuzgado defavorablemente al apoyo que he dado á la moción del señor Capelo. Si se tratara de un aplazamiento en la forma alarmante, en que lo ha enunciado el señor Orihuela, yo sería el primero que acompañara á S.Sa. para oponerme á él; pero cuando he apoyado la cuestión previa de que se trata, es porque he creído en su sinceridad, porque considero que solo tiende á que lo más pronto se dé una ley electoral de verdadera justicia, para que ésta ley se sancione en tiempo oportuno y no se presente nuevamente el ejemplo citado por el señor Orihuela de haberse tratado de la ley de elecciones, cuando precisamente se encontraban más candentes las pasiones políticas de los partidos. No: ese aplazamiento sería muy dañoso, y un descrédito para el Senado, si se llegase á acordar en la forma insinuada por el señor Orihuela. No: no se trata aquí, de un verdadero aplazamiento, sino de que, sea visto este asunto, con el mismo interés del año anterior, presentándose un nuevo dictamen de acuerdo con las nuevas experiencias

adquiridas para dar lugar á una reforma verdadera y justa.

De manera pues, que estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Orihuela en la última parte de su discurso, sintiendo nada más que haya prejuzgado sobre un hecho, creyendo que yo apoyaba un aplazamiento indefinido.

El señor **Tovar**.—Yo deseo saber, Excmo. señor, si en este aplazamiento se comprenden los artículos ya aprobados, porque entiendo que eso, no se puede hacer. Si la mente de los señores que han presentado la moción es esa, habría que aclarar el punto, pues, quizá si esos artículos están en oposición con las opiniones de los señores que piden el aplazamiento.

El señor **Presidente**.—Sería conveniente q' el señor Capelo precisara sus ideas respecto á la cuestión previa que ha propuesto á la cámara.

El señor **Capelo**.—Yo creo, Excmo. señor, que el señor Aspíllaga ha precisado bien la cuestión; yo jamás he tenido en mi vida privada ni en la pública, intención ni propósitos ocultos; nunca he obstruido ningún asunto, así es que, no creo, que persona alguna tenga derecho á juzgarme en ese sentido; porque si algún defecto notable tengo en mi vida pública es que todo lo quiero al desnudo, de manera que no sé por qué nadie se atreve á suponerme propósitos ocultos.

¿Qué sacraría yo con atajar esa ley?
¿La mayoría no tiene en sus manos el darla ó rechazarla?

A mí no me importa el fondo del asunto; veo un ministro honrado que quiere darle al Perú una buena ley electoral, y quiero aprovechar esa ocasión; pero si ahora se dice que nó, perfectamnte. Mi proposición es muy sencilla, pues en un año de tiempo, las cosas cambian mucho, y si para cambiar un artículo constitucional se exige que la reforma sea aprobada en dos años consecutivos, ello quiere decir que es muy posible, que las circunstancias y opiniones cambien de un año á otro; y por consiguien- te nada de inconveniente tiene que esta ley que fue presentada y comenzada á discutir el año pasado sea estudiada nuevamente, pero no que, como máquinas, aprobemos una proposición que no encontramos conveniente.

Que se nombre pues una comisión special que vuelva á estudiar el a

sunto junto con el señor ministro y si se ponen de acuerdo se habrá dado un gran paso.

No se perderá el tiempo sino que se habrá ganado; esto no demorará sino quince días; de lo contrario se van á emplear cuarenta días en una discusión quizá estéril; discusión en la que yo no tomaría parte; mientras que, como el señor ministro se presta, se llegará á facilitar, todo trabajo volviendo este asunto á una comisión especial que poniéndose de acuerdo con el señor ministro, formule un proyecto que satisfaga toda su aspiración y esto es lo mismo que ha manifestado el señor Aspíllaga.

El señor Ríos A.—Yo juzgo que hay diferencia en el modo de plantear la cuestión entre los señores Capelo y Aspíllaga. El señor Capelo, la planteó ayer en esta forma: que se nombrara una comisión especial que formulase un nuevo proyecto, y el señor Capelo propone que vuelva á la misma comisión que dictaminó, de modo, que hay diferencia en la forma en que uno y otro señor plantea la cuestión.

Varios señores.—La comisión que dictaminó en este asunto fue nombrada especialmente por la cámara.

El señor Capelo.—Yo no exijo que sea esa comisión, sino que una comisión especial, estudie mejor esta cuestión para que llegue á presentar á la cámara conclusiones conforme á las ideas expuestas.

El señor Presidente.—Sería una comisión especial la que nombraría la cámara.

El señor Orihuela.—Yo pido que se haga la consulta fijando siempre un término al aplazamiento de 8 á 10 días; pero que se fije término.

El señor Ríos A.—Pero esto pasará á otra comisión, no á la comisión que entendió en el asunto.

El señor Presidente.—La cámara tendrá que acordar la forma en que deberá nombrarse la comisión.

El señor Riva Agüero.—Habrá que dividir la consulta en dos partes.

Primera: Consultar á la cámara si conviene en aplazar ó no la discusión de la ley electoral y en seguida si la comisión á que debe pasarse el asunto debe ser la misma comisión que se ocupó de él ó se nombra una nueva.

El señor Samanez.—En ningún caso puede pasar á la misma comisión porque esa comisión fue de la legislatura pasada, y ya terminó sus fun-

ciones, y si ahora pasa á una comisión especial, esta debe ser nombrada nuevamente.

Tampoco se puede pedir el aplazamiento sino que pase simplemente á una comisión.

El señor Aspíllaga.—Yo creo que cuando se consulta á la cámara si un asunto vuelve á comisión, esto no quiere decir, que se trata de un aplazamiento, pues las comisiones no los reciben jamás para aplazarlos, sino con el objeto de ilustrar nuevamente á la cámara con respecto á las nuevas ideas expuestas.

De modo, que no debe impresionarse la cámara con el aplazamiento que ha propuesto el señor Riva Agüero, porque un proyecto que vuelve á comisión no va á aplazarse, desde que la comisión queda obligada á dictaminar en los plazos que el reglamento determina.

4 El señor Ríos A.—Yo tengo entendido que la práctica constante es, que el proyecto que vuelve á comisión, lo sea á la que entendió del asunto.

El señor Rodulfo.—Las comisiones se relevan anualmente y además de contar hoy un personal nuevo, hay que tener en cuenta que tenemos también un tercio nuevo de representantes.

El señor Solar A. G.—Excmo. Sr.: Ayer, cuando el señor Capelo propuso la cuestión previa de que se trata hice uso de la palabra para oponerme á ella, fundado en una razón de fondo y en otra de forma. La razón de fondo era que consideraba perfectamente ilógica la moción propuesta por SSa., á fin de que se nombrara una comisión que estudiara, de acuerdo con el señor ministro de gobierno, una reforma que llenara los vacíos que se advierten en la actual ley electoral.

Después de declarar en el tono más solemne que todas las leyes serían igualmente malas, porque no había gobierno, ni poder humano capaz de impedir la suplantación del acto popular, la lógica obligaba al señor Capelo á considerar que era inútil discutir éste ó cualquiera otro proyecto que pueda presentarse á la consideración del congreso.

Me fundaba en seguida en una razón de forma y es la siguiente: el procedimiento propuesto por SSa., en buena cuenta, no significaba otra cosa que el nombramiento de una comisión asesora al señor ministro de go-

bierno, y esto consideraba yo que importaba un voto de censura al señor ministro, que, según el mismo señor Capelo, reúne todas las condiciones de competencia para presentar, no digo un buen proyecto sobre esta materia sino para resolver los más áridos problemas de la administración.

Si pues la cuestión previa propuesta por el señor Capelo, importaba una comisión asesora al señor ministro de gobierno, tal como la planteó ayer, era perfectamente inaceptable é ilógica, y fué esa la razón que tuve para oponerme.

Ahora presenta el señor Aspíllaga una cuestión previa, distinta; dice: Señores; lo que quiere el señor Capelo, es, que vuelva á la misma comisión, y si no he escuchado mal, todos los señores representantes recordarán que el señor Capelo pidió que se nombrara una nueva comisión. Pero ya sea que vuelva el proyecto á comisión ó se nombre una nueva, de todos modos la moción importa un aplazamiento y por eso hizo muy bien V. E. en dividir la cuestión previa propuesta por el señor Capelo en dos partes.

Primera: si era ó no conveniente aplazar la discusión; y segunda, si debíamos ó no nombrar una nueva comisión que estudiara este asunto. Eran dos cuestiones perfectamente distintas y era natural que se resolvieran separadamente. Yo aceptaría el aplazamiento, si los señores que han propuesto esta moción previa, manifestaran su buena voluntad por contribuir al acierto; ofrecieran su concurso patriótico, á fin de que esta nueva ley electoral reúna todas las condiciones q' son de desear; pero cuando los mismos señores que promueven esta cuestión previa á lo ménos el H. señor Capelo, que la ha promovido, declara que nada desea hacer en el asunto, que no intenta en forma alguna intervenir en él; cuando ellos son los primeros que retiran su concurso, no sé con que objeto, vayamos al nombramiento de una comisión ni al aplazamiento. Pero qué objeto tiene el nombramiento de esta comisión. No puedo explicármelo. Como han dicho bien V. E. primero, y después el H. señor Riva Agüero, la cuestión previa debe consultarse en esta forma: primero, si es conveniente ó no el aplazamiento; segundo, si es conveniente ó no el nombramiento de una

comisión y en qué forma debe nombrarse.

El señor Capelo. —Yo creo que V. E. lo que debe consultar es lo que he pedido y no lo que algún honorable senador cree que he solicitado. Lo que yo he pedido ayer, es lo que precisamente ha pedido hoy el honorable señor Aspíllaga, que el asunto pase á una comisión que se ponga de acuerdo con el señor ministro de gobierno á fin de que pueda presentarse un proyecto que sea viable. Algún señor ha dicho con fundamento que pasar un proyecto á comisión no es aplazarlo; esta es la verdad. Yo no quisiera que se me hiciese pedir lo que no quiero. Si el honorable señor Solar tiene tanto interés en que se apruebe esta ley ahora mismo, puede aprobarse, sin que yo pretenda poner para ello el menor obstáculo, pues no tengo otro propósito que ver si se puede llegar á una ley que satisfaga las aspiraciones de todos; si no lo puedo conseguir, perfectamente, no haré nada en contra. En mi pedido no hay esa ilógica que el honorable señor Solar quiere encontrar en él, esa ilógica se encuentra cuando se confunde lo particular con lo general. Ya lo dije ayer, y lo digo ahora, que es inútil pensar en una ley electoral que satisfaga las aspiraciones populares cuando los hombres que están al frente de la administración pública no tienen el firme propósito de cumplirlas; porque, haciendo uso de expresión vulgar pero exacta: "es inútil ponerle cascabel al gato"; pero cuando se encuentra un ministro que desea, que tiene convicción, y conozco que lo desea, es llegar al resultado de formar una ley honradamente; eso debe aprovecharse, y es eso, lo que yo quiero aprovechar. El H. señor Solar dice que es completamente inútil proceder de esa manera; perfectamente; quiere decir que he hecho mal en manifestar mi empeño, pero quedará constancia de que he hecho un esfuerzo en buen sentido, aunque sea nulo el resultado.

El señor Vidalón. —Yo creo que podrían salvarse las dificultades con un aplazamiento en abstracto. Si la honorable cámara acordara que este asunto vuelva á comisión y que esta comisión sea de un personal distinto del a que se formó para dictaminar en este proyecto, la nueva comisión

tendría que nacer estudios profundos, necesitando tiempo vasto, por lo q' la idea de q' este asunto vuelva á comisión podría aceptarse siempre que ésta sea la misma que dictaminó en el asunto, porque de este modo, se consultaría el pensamiento laudable que persigue el honorable señor Capelo, de que esa comisión pueda cambiar ideas con el señor ministro respecto de los demás puntos que se encuentran pendientes en el proyecto que se debate. Un aplazamiento, en abstracto, permitiría la realización de este pensamiento, porque siendo por un tiempo determinado, por ejemplo, por ocho días, en ese tiempo podría la comisión ponerse de acuerdo con el honorable señor Capelo y con el señor ministro de gobierno y ella retiraría los artículos pendientes en el proyecto para sustituirlos con otros que presente la comisión modificados, y en forma de reconsideración podría pedir modificaciones respecto de los artículos aprobados hasta ahora.

Parece pues, que un aplazamiento en abstracto es lo más correcto y aún lo más conveniente, porque los representantes nuevos que hemos venido al congreso, no estamos en el detalle del debate habido sobre el particular, y de este modo esos representantes tendrían tiempo de hacer el estudio del proyecto que se discute. Si acaso, pues, no se acepta la proposición previa, presentada por el H. señor Capelo, yo me sustituyo en ella, en el sentido de que el aplazamiento sea en abstracto.

El señor **Presidente** dió por terminada la discusión, consultando si el proyecto pasaba á la comisión y la honorable cámara así lo acordó.

El señor **Rodolfo**.—Voy á fundar mi voto. Expresamente no he querido tomar parte en el debate, porque sigo absolutamente la indicación del H. Sr. Solar y lo que él cree que debía hacer el honorable señor Capelo lo hago yó. Me parece que es completamente inútil reformar la ley, porque si Dios mismo diera una ley de esta clase sería ineficaz, porque las leyes de Dios también se infringen, y cuando hay la voluntad de no cumplir las leyes poco importa que sea la ley a, b ó c.

El régimen actual, quiero decir, el grupo político dominante que está en el gobierno ó acapara el gobierno, ha resuelto definitivamente al hacer las elecciones: el prescindir de

todas las disposiciones legales, los hechos están manifestándolo clara y elocuentemente y no quiero manifestar sino uno de ellos: la unanimidad en un país como el Perú. Cualquiera país de la tierra, en que uno solo de los partidos políticos nombra á todos los representantes, sin excepción de uno solo, está manifestando que no ha cumplido la ley, que la ha violado. Otro partido del Perú estuvo en un tiempo dominando en la junta electoral nacional, y sin embargo el resultado que dieron las elecciones en esa época fué que más de la mitad de los representantes elegidos no pertenecían á ese partido. No quiero decir que todos los actos de esa junta electoral nacional fueran perfectamente inatacables, que no hubieran errores de detalle, condición de los hombres es errar y pecar; pero el hecho es, que si hubiese querido violar las formas, como se han querido después; es de suponerse el resultado que se hubiera conseguido, esto es, la unanimidad; porque las mismas facultades tenían las juntas del 97, 99 y 901 que las que ha tenido la junta última. Esa unanimidad podría explicarse en alguna forma, podría creerse que los partidos que no son los que cooperaron á la formación de este gobierno, no tenían una provincia del Perú donde poder hacer elegir un diputado, pero la conciencia de cada uno nos dirá que eso no es verdad.

Ante ese hecho es que nos hemos abstenido, cuando hemos visto la resolución formal de impedirnos que vayamos á las elecciones. La prueba es q' los delegados de ese partido comenzaron á luchar y cuando han visto que se ha apelado á todos los recursos; que sea han falseado todas las funciones electorales; cuando se ha visto que los veinte presidentes, de las juntas departamentales, cosa que nunca había sucedido, eran todos de un partido; cuando se ha visto que por vía de eliminación todas las juntas de registro pertenecían á un partido; cuando se ha visto que dentro de esas mismas habían algunos que no estaban ungidos por el óleo del favor, entonces, solo así se retiraron de la lucha, ante la seguridad de un combate de resultados ridículos, que solo se daba la apariencia de una lucha electoral á lo que no lo era.

Ante este hecho, ante la voluntad resuelta del grupo dominante para

servirse de la ley solo como una forma, para excluir á los otros partidos me parece inútil discutir detalles que notienen importancia alguna.

Las leyes malas pueden dar buenos efectos si hay voluntad para cumplirlas, pero por muy buena que sea la ley, de nada serviría si no hay la voluntad de aplicarla correctamente.

Yo no quiero atribuir á crimen, á voluntad despótica siquiera en el partido dominante esta resolución. Yo creo que es un modo de gobierno que ellos consideran bueno. Si ellos se consideran los únicos hombres capaces de gobernar, es natural que se apoderen de todos los caminos que conducen al gobierno, á las cámaras, á todas las funciones públicas.

Si ellos han visto que el régimen del 95 con su honradez, no lo condujo sino á perder el gobierno; con buena lógica no quieren seguir el camino. Por eso me parece inútil discutir leyes; estoy convencido de que son inútiles; hoy mismo se ha dado una prueba ¿Qué ha sucedido, Excelentísimo señor, cuando se eligió la mesa del senado? ¿Se ha dado caso en nuestro régimen político igual al que ha pasado? Cuando la ley ha establecido los accesitarios es para hacer que de alguna manera tengan las minorías la posibilidad de que sus miembros formen parte de la mesa. Lo lógico es, que todos los miembros de un partido voten por una sola lista; sin embargo, los votos de la mayoría se dividieron entre V. E. y el señor Elguera.

El señor **Presidente** (Interrumpiendo).—Tengo el sentimiento de recordar al honorable señor Rodulfo que solo se le ha concedido la palabra para fundar su voto.

El señor **Rodulfo**.—Precisamente para fundar mi voto estoy diciendo que creo que todo esto es inconveniente y que ante la monstruosa actitud de la mayoría es inútil toda reforma de la ley.

Por lo demás yo no he visto que cuando un senador no se extravía de la discusión del punto en debate.

El señor **Presidente**.—Es que no hay nada en debate.

El señor **Rodulfo**.—Cuando se funda el voto es lo mismo que si estuviera el proyecto en debate. Por lo demás si V. E. quiere quitarme el uso de la palabra, es la última confirmación de lo que digo. Sería mu-

cho mejor ordenar á la guardia q'no nos dejase entrar. Así terminaremos de una vez. V. E. usa de sus facultades reglamentarias para quitarme la palabra; perfectamente. No hablaré, ni en ésta, ni en ninguna otra cuestión política. V. E. confirma mi tesis Perfectamente: se acaba.

El señor **Presidente**.—Yo no hago sino recordar á su señoría las prescripciones del reglamento. Por lo demás doy á su señoría y á todos los señores representantes la más amplia libertad para la discusión.

El señor **Rodulfo**.—Siempre que se trate de cosas insignificantes. Que conste que V. E. me ha quitado el uso de la palabra.

S. E. el **Presidente**.—No es cortar el uso de la palabra, recordar á un orador las prescripciones reglamentarias.

El señor **Rodulfo**.—Yo desearía que V. E. me indicara qué prescripción del reglamento he faltado. Cada uno trata las cuestiones como su conciencia le indica, no creo que nadie es juez de mi inteligencia. Pero no insisto; el país juzgará, tarde ó temprano, estos procedimientos del gobierno y del parlamento, y él sabrá hacer cumplir á todos su fallo soberano.

Las imposiciones de la violencia no duran, porque la fuerza no siempre está en las mismas manos.

El señor **Presidente**.—Voy á consultar si vuelve el asunto á la comisión especial del año pasado.

El señor **Ríos**.—Lo natural es que vuelva á la misma comisión porque esa es la práctica constante y así lo indica el reglamento.

El señor **Rodulfo**.—Debe nombrarse una nueva comisión, la antigua representaba la mayoría y la minoría y hoy hemos visto que la mayoría eligió á V. E. y la minoría al señor Elguera.

El señor **Tovar**.—Yo con todo el respecto que se merece la cámara protesto de lo que ha dicho el honorable señor Rodulfo. Cuando se eligió para formar parte de esa comisión á los señores Capelo y Rodulfo, fué por un acuerdo de la mayoría y de la minoría que se cumplió con lealtad. Tenga la seguridad su señoría que si hoy se vuelve á elegir sucederá lo mismo.

El señor **Rodulfo**.—No sé, por que protesta el señor Tovar; no sé que delito haya en que la mayoría

considere conveniente dividirse en 20 y 10. Será una combinación política desafortunada pero no hay delito.

El señor **Tovar**.—Es que da á entender su señoría que se ha eliminado á los señores de la minoría.

El señor **Rodulfo**.—Son lógicos y nada más.

El señor **presidente**.—La comisión que nombró el senado, fué compuesta de los señores Aspíllaga, Capelo, Carmona, Orihuela y Rodulfo. Todo el personal que compuso esa comisión, se encuentra en la honorable cámara; de manera que yo no hallaría inconveniente, por mi parte, para que pasara á la misma comisión y lo someto al acuerdo de la cámara.

El señor **Samanez**.—Puede V. E. consultar si la cámara acepta como nombrada esa misma comisión, y así se legaliza ésta y se le dá nueva existencia.

El señor **Presidente**.—Los señores que opinen porque el asunto vuelva á la misma comisión que dictaminó en el proyecto, el año pasado, compuesta de los señores Aspíllaga, Capelo, Carmona, Orihuela y Rodulfo, se servirán manifestarlo.

La honorable cámara resolvió afirmativamente.

Después de lo cual y siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión.

Eran las 6 y 45 p. m.

Por la redacción—

Víctor E. Ayarza.

6a. sesión del sábado 5 de agosto de 1905

Presidencia del H. Sr. Irigoyen

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores Almenara, Aspíllaga, Barreda, Barrios, Bezada, Capelo, Carmona, Carrillo, Coronel Zegarra, Elguera, Ganoza, Icaza, Chávez, La Torre Bueno, López, Lorena, Luna, Llosa, Matto, Navarrete, Orihuela, Peralta, Ponce, Puente, Ramos Ocampo, Revoredo, Reinoso, Río del, Ríos, Riva-Agüero, Rodulfo, Samanez, Solar A., Solar L. F., Sosa, Tovar, Valencia Pacheco, Vidalón, Ward A. M., Ward J. F., García y Castro Iglesias, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

SE DIO CUENTA

de los siguientes documentos:

OFICIOS

De S. E. el presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando en revisión el proyecto de ley que vota cuatrocientas libras, en el presupuesto general, para la compra de un local en que funcione la biblioteca popular que sostiene la sociedad del Carmen de la ciudad de Trujillo.

A las comisiones de instrucción y Principal de Presupuesto.

Del mismo, comunicando que ha sido aprobado en revisión, el proyecto de ley que traslada al pueblo de Jumbilla, la capital de la provincia de Bongará.

A sus antecedentes.

De los SS. Secretarios de la Cámara de Diputados, recomendando, á solicitud del H. Sr. Paulino Carpio, el preferente despacho del proyecto de ley que anexa el caserío de Yaputiza, al distrito de Cajata, de la provincia de Huancané.

A sus antecedentes.

PROYECTO

Del H. Sr. Vidalón, disponiendo que las leyes de carácter local que requieran gasto aplicable al presupuesto general, por causa justificada, sean con cargo al superávit que resulte en el balance de este presupuesto, y que para este fin, se distribuya entre todos los departamentos el referido superávit.

Dispensado del trámite de lecturas, á pedido de su autor, pasó á la comisión principal de presupuesto.

SOLICITUD

Del teniente de ejército D. Guillermo Taboada, para que se le reconozca la antigüedad de su clase.

A la comisión principal de guerra.

El Sr. E. Coronel Zegarra.—Excmo. señor:—Durante la legislatura de 1904, pedí que el gobierno remitiera, conforme manda la ley de la materia, los detalles de los gastos extraordinarios hechos, pues la cuenta fué remitida sin esos detalles.

Durante el transcurso de la legislatura ordinaria, hice este pedido repetidas veces, sin que se remitiese el detalle de los gastos extraordinarios. En la primera y segunda legislatura extraordinaria, insistí, en cada una de ellas, porque se mandasen esos datos conforme lo manda la ley, y sólo á fines de la última legislatura ex-